MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2025 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 85-5-20025-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL.

Entre los suscritos a saber, Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMÁN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.191.662 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la **NACION - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2**, en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2**, según Orden Interna No. 098 de fecha 16 de mayo de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00011 del 02/01/2025 y Resolución 00364 del 12/02/2025, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA** identificado con el número NIT: 890.701.459-4, dentro del cual obra como Gerente la señora **SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.556.953, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 suscribió el contrato interadministrativo No 85-5-20025-25 el 03 de abril de 2025, que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, por un valor total del contrato de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00)** para la vigencia 2025 según clausula tercera **"VALOR"** y un plazo de ejecución hasta el **31 DE OCTUBRE DE 2025** contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN"**.

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 08 de abril de 2025, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No GS-2025-005432-REGI2 / AREAD- GRUCO -29.25 de fecha 08 de abril de 2025, suscrito por el jefe Regional de Aseguramiento en Salud No2.

C. Que mediante comunicado oficial.N°GS-2025-005433- REGI2/ RASES -GRUCO – 29.25 de fecha 08 de abril de 2025 se le notificó al señor Intendente JAMES JARWY NUÑEZ SUAVITA lo designación como supervisor del contrato No 85-5-20025-25, y le remitió copia del mismo.

D. Que mediante acta de entrega AE-2025-029832-DETOL de fecha 06 de junio del 2025, el señor Intendente JAMES JARWY NUÑEZ SUAVITA realizo la entrega de la supervisión al señor Subintendente JHOAN MAURICIO BERMUDEZ PARRA, por motivo de comisión del titular.

E. Que mediante comunicado oficial GS-2025-191133-DETOL de fecha 08 de septiembre del 2025 suscrito por el señor Subintendente JHOAN MAURICIO BERMUDEZ PARRA, en calidad de supervisor del contrato, solicitó a la gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E de Chaparral, autorización para realizar adición 001 por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el **30 DE NOVIEMBRE 2025**, la cual fue aceptada mediante comunicación oficial sin radicado de fecha 10 de septiembre de 2025.

F. Que mediante comunicado oficial GS-2025-197688- DETOL de fecha 15 de septiembre de 2025, firmado por el señor Subintendente JHOAN MAURICIO BERMUDEZ PARRA, en calidad de supervisor del contrato, con visto bueno del señor Mayor CIRO ANDRES CORREA HERMIDA jefe de la UPRES Tolima, solicita al ordenador del gasto, autorización para realizar modificación al contrato interadministrativo No **85-5-20025-25** de la siguiente manera:

"Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar la modificación 01 en sentido de adición 001 por valor de veinte millones de pesos M/CTE ($20.000.000,00) y prórroga 001 por un mes (01) mes más a partir del 01/11/2025 hasta el 30/11/2025, al contrato de prestación de servicios N° 85-5-20025-25, suscrito entre la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 y el Hospital San Juan Bautista de Chaparral – Tolima, cuyo objeto contractual es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

La solicitud de autorización de prórroga del contrato se fundamenta en las siguientes consideraciones:

DESCRIPCIÓN	FECHA PROYECTADA PRESENTACIÓN DE LA ADICIÓN	VALOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	*17/09/2025*	*$20.000.000,00*	*SI. JHOAN MAURICIO BERMUDEZ PARRA CC. 14296456*

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025
VALOR CONTRATO	*$120.000.000,00*
VALOR EJECUTADO	*$ 70.804.560,00*
VALOR POR EJECUTAR	*$49.195.440,00*
PORCENTAJE EJECUTADO	*59%*
PORCENTAJE POR EJECUTAR	*41%*

Relación de facturas radicadas en la prestación de los servicios según objeto del contrato durante la ejecución del mismo, corte 11/09/2025:

MES DE SERVICIO	VALOR RADICADO	GLOSA	VALOR PARA PAGO
16/05/2025	*$2.890.984,00*	*$198.100,00*	*$2.706.284,00*
11/06/2025	*$19.097.918,00*	*$1.354.90,00*	*$17.743.018,00*
14/07/2025	*$22.543.349,00*	*$2.543.649,00*	*$21.14.149,00*
10/08/2025	*$37.838.310,00*	*$37.838.310,00*	*$29.241.109,00*

De igual forma, la entidad confirma la aceptación de la autorización de adición por un valor $20.000.000, en respuesta al comunicado No. GS-2025-191133-DETOL.

Esta solicitud se fundamenta en el consumo promedio mensual registrado durante la ejecución del contrato, que asciende entre los quince millones de pesos M/CTE ($15.000.000), y conforme a las facturas radicadas.

Solicitud modificación 001:

Adición 001	*Veinte millones de pesos M/CTE ($ 20.000.000,00)*
Prorroga 001	*Un (01) mes más a partir del 01/11/2025 hasta el 30/11/2025*

Lo anterior, en aras de garantizar la continuidad del servicio sin contratiempos ni afectaciones a la población beneficiaria, dando continuidad en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

G. El artículo 14 de la Ley 80 de 1993, señala:

"..Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato..."

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial. (Negrita y subrayas fuera del texto.)

El artículo 40 de la misma norma, dispone:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)

PARÁGRAFO. - (...)

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Asi las cosas, las partes contractuales acuerdan, adicionar recursos en la suma de $20.000.000, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato, y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 con el objetivo de dar continuidad con la contratación y salvaguardar el derecho a la vida y la salud de los usuarios y beneficiarios de la RASES Nro.2 consagrado en los artículos 1, 11, 49 de la Constitución Política.

H. Que mediante planilla de control No.**589** de fecha **16 de septiembre de 2025**, el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, autoriza adelantar la modificación al contrato No. 85-5-20025-25, verificado por el supervisor quien da viabilidad.

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: **MODIFICAR** la cláusula tercera **"VALOR"** del contrato interadministrativo N° **85-5-20025-25**, en el sentido de **ADICIONAR** la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)**, cifra que no superá el 50% del valor inicial del contrato.

Concepto	Vigencia	Valor
Adición	2025	$20.000.000,oo

Para un total de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000)** para la vigencia 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: **MODIFICAR** la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCION"** del contrato interadministrativo N° 85-5-20025-25, en el sentido de **PRORROGAR** el plazo de ejecución hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

CLAUSULA TERCERA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** - La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto para la vigencia 2025 en virtud del QUIPU N° 372 del 23 SEP 2025 CDP N° 50625 del 23 SEP 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2.

CLAUSULA CUARTA: **APORTES PARAFISCALES** – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA QUINTA: **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y el compromiso presupuestal para la 2025 y para su ejecución requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**– Las demás cláusulas contenidas en el contrato de prestación de servicios N° **85-5-20025-25** que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 23 SEP 2025

EL CONTRATANTE

Teniente coronel EDWIN PUENTES GUZMÁN
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.2

EL CONTRATISTA

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E de Chaparral

Elaborado por: SI Jorfenny Hernández Silva / Responsable de Seguimiento Contractual
Revisado por: CT Jean Peare Egnis Diaz Pérez / GUSAP UPRES Tolima
Revisado por: MY Cro Andrés [illegible] Hermida /Jefe UPRES Tolima
Revisado Por: IT Jurill Lizeth [illegible] Delgado / Responsable Jurídica UPRES Tolima
Revisado por: CT Lizeth Pardo [illegible] Libreno / Jefe Área Logística y Financiera RASES No2 (E)
Revisado por: PS-16 Maria Fernanda Rodriguez Puentes / Jefe de Contratos RASES No2 (E)
Aprobado por: CPS-04. Laura Victoria Bernal Lugo /Asesora Jurídica RASES No2
Fecha Elaboración: Septiembre/2025
Ubicación: D:\DISCO D\9. CONTRATOS 2025\RASES\MODIFICATORIOS

Carrera 22 sur N°. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva Huila
Telefono: 8630065 EXT. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnmosquer	NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD -
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-23-4:06 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 50625 de fecha 2025-09-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	53725	**Fecha Registro:**	2025-09-23	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	20.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	20.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	20.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	890701459	**Razón Social:**	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	42246033915	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80191662	**Nombre:**	EDWIN PUENTES GUZMAN	**Cargo:**	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2

CAJA MENOR			**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**				
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	85-5-20025-25	**Tipo:**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**Fecha:** 2025-09-23

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O41 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF		20.000.000,00	0,00		
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00

Objeto:	ADICION CONTRATO 85-5-20025-25 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIO, AMBULATORIO Y URGENCIAS//MUNICIPIO DE CHAPARRAL//UPRES TOLIMA//CPAA 280

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-02-041	SECCIONAL DE SANIDAD HUILA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-09-30	20.000.000,00	20.000.000,00	NINGUNO

CPS04. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS-2025- 015383 -2 -REGI2

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 414

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE *** $20,000,000.00

Por Concepto de: ADICION CONTRATO 85-5-20025-25 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUDHOSPITALARIO, AMBULATORIO Y URGENCIAS//MUNICIPIO DE CHAPARRAL//UPRESTOLIMA//CPAA 280

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL

Nombre Solicitante: TC. EDWIN PUENTES GUZMAN

Fecha Solicitud: 23/09/2025

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	CDP	372	$20,000,000.00
						TOTAL		$20,000,000.00

Beneficiario: 890701459 - HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 416 Acta Nro: 0 Vigencia: 2025

Expedido a los 23 dias del mes de Septiembre de 2025 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

MHnmosquer NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

2025-09-22-10:31 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Numero.:	52025	**Fecha Registro:**	2025-09-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	20 000 000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	20 000 000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O41 ATENCION SALUD	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
		Total:	20.000.000,00	0,00	20 000 000,00

Objeto:	ADICION CONTRATO 85-5-20025-25 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIO, AMBULATORIO Y URGENCIAS//MUNICIPIO DE CHAPARRAL//UPRES TOLIMA//CPAA 280

CT LIZETH PERDOMO MORENO
Jefe Administrativa y Financiera RASES No2 (E)

30625.
372.

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnmosquer	NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-23-9:28 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	50625	**Fecha Registro:**	2025-09-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	20.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	20.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	20.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	52025	**Fecha Registro:**	2025-09-22	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O41 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

Objeto:	ADICION CONTRATO 85-5-20025-25 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIO, AMBULATORIO Y URGENCIAS//MUNICIPIO DE CHAPARRAL//UPRES TOLIMA//CPAA 280

CPS04. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS-2025-015346-REGI2

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 372

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE *** $20,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: ADICION CONTRATO 85-5-20025-25 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUDHOSPITALARIO, AMBULATORIO Y URGENCIAS//MUNICIPIO DE CHAPARRAL//UPRESTOLIMA//CPAA 280

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL
Nombre Solicitante: TC. EDWIN PUENTES GUZMAN
Fecha Solicitud: 23/09/2025

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	$20,000,000.00
											TOTAL		$20,000,000.00

Expedido a los 23 dias del mes de Septiembre de 2025 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO